



CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO
03 MAR 2016
Recibido.....1532.....Hs.
.....30791.....C.D.

**La Legislatura de la Provincia
Sanciona con Fuerza de Ley**

ARTÍCULO 1. La Provincia de Santa Fe adhiere a la Ley Nacional Nº 27.023, que establece que los medios de transporte público de pasajeros, que presten servicios por cualquier título dentro de la jurisdicción provincial y también fuera de la misma, están obligados a disponer en sus unidades de transporte de un espacio visible y destacado en el que deberá inscribirse la leyenda "Las Islas Malvinas son Argentinas", con una tipografía y formato que determinará la reglamentación.

ARTÍCULO 2. El Ministerio de Infraestructura y Transporte de la Provincia de Santa Fe, será Autoridad de Aplicación de la presente ley.

ARTÍCULO 3. Se invita a las municipalidades y comunas de la Provincia de Santa Fe a adherir a la presente ley, para los servicios de transporte público de pasajeros bajo su jurisdicción.

ARTÍCULO 4. Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes para hacer efectiva la aplicación de la Ley.

ARTÍCULO 4. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

C. de Franes

VERÓNICA CLAUDIA BENAS
Diputada Provincial

Fundamentos:

Este Proyecto de Ley propone la adhesión en todos sus términos por parte de la Provincia de Santa Fe, a la Ley Nacional 27.023 (Publicación en B.O.: 02-01-2015).

La norma dispone que los medios de transporte público de pasajeros, estarán obligados a disponer en sus unidades de transporte de un espacio visible y destacado en el que deberá inscribirse la leyenda "las Islas Malvinas son argentinas", con una tipografía y formato que determinará la reglamentación.

Lo mismo se dispone para todas las estaciones de llegada, partida o escala del medio de transporte del que se trate, donde también se deberá disponer de un espacio visible y destacado a efectos de inscribir la misma leyenda referida anteriormente.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Asimismo, el resguardo y mantenimiento de los carteles que contengan la leyenda, será responsabilidad de todas las Empresas de Transporte Público de Pasajeros alcanzadas por la presente ley.

Este Proyecto de Ley tiene como propósito afianzar entre nuestros conciudadanos el sentimiento de pertenencia de nuestras "Islas Malvinas", utilizando para ello herramientas de la comunicación visual en todos los medios de transporte sobre los que tenga jurisdicción la provincia de Santa Fe.

Por último, será la Autoridad de Aplicación la que establecerá las características de la leyenda, la modalidad de colocación y las sanciones a las infracciones de la presente ley.


C. FRANCÉS




VERÓNICA CLAUDIA BENAS
Diputada Provincial